



**D E C R E T O      N°      28578**

---

Concepción del Uruguay, 03 de mayo de 2024.-

**Visto:**

El Expediente N° 1104106 ingresado en ésta administración municipal en fecha 19 de abril de 2023, y;

**Considerando:**

Que, en el expediente referenciado, obra adjunta documental correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 26/2023 para Centro de Innovación Tecnológica La Nube - 2° Etapa - Albañilería, solicitado desde la Coordinación de Planificación.

Que, al respecto fueron dictadas las siguientes normas por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.070 del 28 de abril de 2023, dispone llamado a Licitación (fojas 57/59 - primer cuerpo);
- Decreto N° 28.144 del 29 de junio de 2023, adjudica a la firma Cooperativa de Trabajo Remar Ltda., por la suma de \$26.453.943,54 (fojas 579/582- segundo cuerpo);
- Decreto N° 28.293 del 24 de octubre de 2023, dispone el reconocimiento de mayores costos en la suma de \$921.973,76 (fojas 697/698- segundo cuerpo).
- Decreto N° 28.346 del 21 de noviembre de 2023, amplía el presupuesto del contrato en la suma de \$2.580.272,45 equivalente a un 9,75% del monto total de la obra (fojas 722/724 segundo cuerpo);
- Decreto N° 28.517 del 08 de febrero de 2024, reconoce mayores costos en la suma de \$2.148.692.52 (fojas 753/754);
- Decreto N° 28.567 de fecha 16 de abril de 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal, da continuidad al Contrato de Obra celebrado el día 6 de Julio de 2023 entre la Cooperativa de Trabajo "Remar Ltda." y la Municipalidad de Concepción del Uruguay y por su Artículo 2° modifica la cláusula primera del Contrato mencionado, determinando como monto total para la ejecución del 42 % faltante del saldo de la obra, la suma de \$ 29.412.931,54 (fojas 763/767 - segundo cuerpo).



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, la Inspectora de Obra Arq. Aldana Farabello, en fecha 26 de abril de 2024, solicita modificar el decreto N° 28.567, debido a que por error involuntario desde la Coordinación de Planificación se informó el saldo de porcentaje de avance físico de la obra del 42%, siendo el real un 38,93% (fojas 780 - segundo cuerpo).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, habiendo tomado conocimiento de la documental adjunta, solicita la modificación del mismo y remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 28.567 de fecha 16 de abril de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2°: Modifíquese la cláusula primera del Contrato de Obra formalizado entre las partes el día 6 de Julio de 2023 y, en su consecuencia, determínese como monto total para la ejecución del 38,93% (treinta y ocho con noventa y tres por ciento) faltante del saldo de la obra, la suma de \$ 29.412.931,54 (veintinueve millones cuatrocientos doce mil novecientos treinta y un pesos con 54/100)."**

**Artículo 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Ezequiel Valdunciel  
Jefe de Gabinete